

Consignando partida en ed Presupuesto General de la República con destino a la reconstrucción del local del Colegio de San Luis Gonzaga de Chuquibamba.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.— Consígnase en el Presupuesto General de la República la partida de veinte mil soles oro (S/. 20,000.00), para la reconstrucción del local que ocupa el Colegio de San Luis Gonzaga, en la ciudad de Chuquibamba.

Artículo 2º.— La suma a que se refiere el artículo anterior, se entregará a la Junta Económica del mencionado plantel, la cual ejecutará la obra y dará cuenta al Ministerio respectivo de la inversión de dichos fondos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

O. R. BENAVIDES.

Alb. Rey de Castro.